



# INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO



DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTROL INTERNO

SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
FORMULANDO PROGRESO

OCTUBRE DE 2019



## INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, dando continuidad a la directriz Nacional en materia de austeridad y eficiencia de Gasto Público, presenta el informe con el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando las medidas adoptadas que revelan el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.  
Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” Decreto 1738 de 1998.

Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

## OBJETIVO

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el tercer trimestre 2019, por parte de la Administración Central del Municipio de San Martín de los Llanos - Meta, dando cumplimiento según lo establecido en el Decreto 984 de Mayo de 2012.

## ALCANCE

Mediante el presente informe se expresan los gastos generales de funcionamiento e inversión ejecutados por el municipio de San Martín de los Llanos –meta durante el trimestre que obedece a la vigencia 2018 vs 2019.

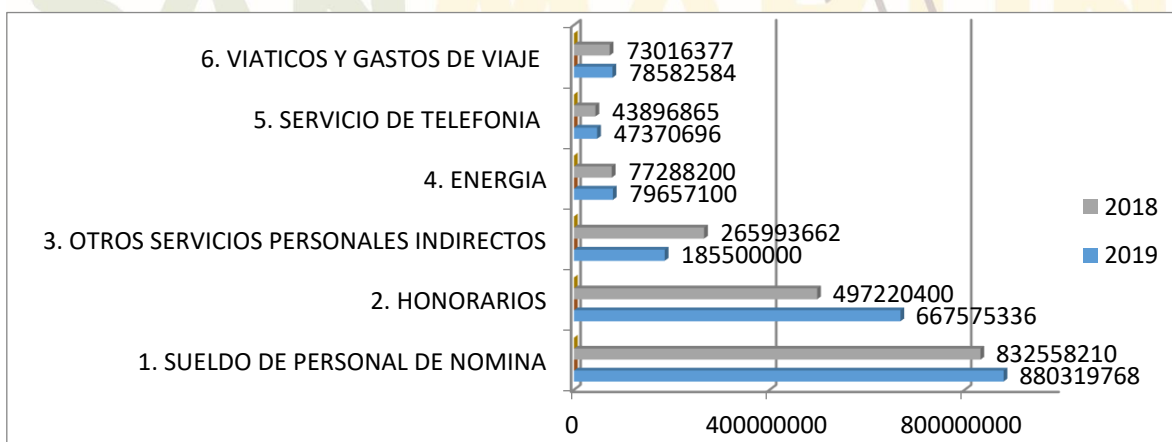
## FUENTES DE INFORMACIÓN

La información para elaborar el presente informe se tomó de las ejecuciones pasivas del tercer trimestre del 2018 y el tercer trimestre del 2019, en cuanto a los gastos generales de funcionamiento.



**COMPARATIVO GASTOS GENERALES 3er TRIMESTRE VIGENCIAS 2018  
 VRS 2019**

CONCEPTO	AÑOS	VALOR PAGADO	TOTAL DIFERENCIA	%
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA)	2.019	880.319.768	47.761.558	5.4
	2.018	832.558.210		
2. HONORARIOS	2.019	667.575.336	170.354.936	25.6
	2.018	497.220.400		
3. OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.019	185.500.000	-80.493.662	-43.4
	2.018	265.993.662		
4. SERVICIO DE ENERGIA	2.019	79.657.100	2.368.900	3.0
	2.018	77.288.200		
5. SERVICIO DE TELEFONIA	2.019	47.370.696	3.473.831	7.3
	2.018	43.896.865		
6. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.019	78.582.584	5.566.207	7.1
	2.018	73.016.377		





## ANALISIS

Respecto al rubro 2101010101 **sueldos de personal de nómina**; este presentó un aumento de \$47.761.558 equivalente al 5.4% respecto a la vigencia 2018, este incremento se encuentra relacionado con el incremento salarial que por ley se hace año a año.

Respecto al rubro 2101010202 **Honorarios**; este concepto presentó un aumento de \$170.354.936 equivalente al 25.6% respecto al tercer trimestre de la Vigencia 2018. Este incremento se dio por el incremento de contratación de profesionales que apoyen las diferentes secretarías en este último año de gobierno.

Respecto al rubro 2101010201 **otros servicios personales indirectos**; este presentó una disminución de -43.4% correspondiente a \$80.493.662 con respecto al tercer trimestre del 2018 esta disminución se viene presentando como una constante en este último año de gobierno teniendo en cuenta que se redujo la contratación de personal de apoyo.

Respecto al rubro 21020216 **servicios de energía**; este presentó un incremento de \$2.368.900 equivalente al 3.0% dicha incremento se debió al aumento que realiza la EMSA al kilovatio de una vigencia a otra.

Respecto al rubro 21020217 **servicios de telecomunicaciones**; este presentó un aumento de 7.3% equivalente a \$3.473.831, este incremento está relacionado con el incremento anual que se realizan a los servicios públicos.

Respecto al rubro 21020219 **viáticos y gastos de viaje**; este gasto presentó un incremento de \$5.566.207 equivalente al 7.1%; el incremento se debe a aumento en el valor de los viáticos de una vigencia a otra es decir al incremento salarial por ley, a pesar que el incremento no es muy significativo este es un rubro que requiere de controles de parte de la oficina que autoriza el pago de dicho concepto.

## FORMULANDO PROGRESO

### RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales No. 06 de 2 de diciembre de 2014, para racionalizar los gastos de funcionamiento del estado en el marco del Plan de Austeridad y No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".

La necesidad de Recurso Humano que apoye las diferentes actividades en el cumplimiento de las competencias municipales sigue siendo la constante en todos los periodos de estudio siendo una realidad que la actual administración ha venido





conociendo desde el primer trimestre de gestión; por tanto contar con una planta de personal ajustada disminuiría notablemente los gastos causados en los conceptos de servicios personales indirectos y honorarios; por lo anterior es que se recomienda en todo sentido llevar a cabo lo más pronto la modernización de la planta de personal.

Diseñar y ejecutar adecuadamente el PAC, utilizándolo como valiosa herramienta de la planeación.

Monitorear frecuente y periódicamente los consumos de servicios públicos para controlar así posibles daños y mal uso del servicio que puedan incrementar considerablemente el gasto.

Se recomienda implementar la política de cero papel y hacer uso frecuente de los correos electrónicos institucionales teniendo en cuenta que la **"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."**

En tiempos de receso laboral, se recomienda apagar equipos de cómputo y durante los fines de semana desconectarlos, pues aun cuando permanezcan apagados, generan un consumo mínimo pero constante.

Dar mayor aplicación y uso del correo electrónico institucional para el envío y recepción de información que no necesariamente debe mantenerse impresa; y que para su Conservación, se deberá tomar las medidas preventivas del caso.

Original firmado

**YADY CONSTANZA RODRIGUEZ ORTIZ**  
Directora Administrativa de Control Interno